



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ACUERDO JUNTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, entre otros adoptó el acuerdo que literalmente dice:

“PUNTO Nº 6. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN SITUADO EN C/ PEDRO DUQUE, S/N DESTINADO A CENTRO DE EDUCACION VIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Vista la la utilidad de un Centro de Educación Vial y Servicios de Emergencia y teniendo el Ayuntamiento parcelas sin edificar y sin que sea necesaria su utilización en C/ Pedro Duque s/n, calificadas como bienes de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es esta Alcaldía porque el importe de la concesión asciende



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a 500.000 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y otros aspectos sobre la regularización legal del presente expediente.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2012 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2012 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2012, se sometieron a información pública, por plazo de treinta días, el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 292 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 17 de enero de 2013, mediante Certificado de Secretaría se informa que durante el periodo de información pública, no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2013, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de uso privativo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de abril de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta clasifico la oferta como más favorable la presentada por “**M. SANTOS ESFOR, S.L.**” cuyo CIF es B-83599506, por importe de 25.000,00 €.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 24 de abril de 2013, el licitador M. SANTOS ESFOR S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 25.000 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “**M. SANTOS ESFOR S.L.**” cuyo CIF es B-83599506, por importe de 25.000,00 € el contrato para la Concesión Administrativa de del Bien situado en C/ Pedro Duque s/n, destinado a Centro de Educación Vial y Servicios de Emergencia en el Municipio, calificado como bien de dominio público, aprobado por la Junta



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 66 de fecha 19 de marzo de 2013 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a “**M. SANTOS ESFOR S.L.**”, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto de Reforma para su aprobación por el Ayuntamiento. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Berzal Valladar, en Daganzo, a 25 de abril de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario,

El Alcalde,